



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil quince.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **07/2015**, de fecha dos de enero del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, **CONSIDERANDO:**

Que por resolución de las once horas y cinco minutos del día diez de junio del presente año, se solicitó al Registro de Comercio certificación de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **BEST SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, así como de la última credencial del representante legal de la misma.

Que el Registro de Comercio por medio del Oficio **DRC-OF-322/2015**, de fecha treinta y uno de julio del presente año, ha remitido la documentación solicitada.

Por tanto, se **RESUELVE:**

a) Agréguese la certificación de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **BEST SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, así como de la credencial del último representante legal de la misma.

b) Habiéndose agotado las etapas procesales del presente procedimiento administrativo sancionador, emítase la resolución final correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

